

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Viernes 4 de Marzo

Núm. 26

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Impuestos vehículos 2016	686
Suministro chasis camión 4x4	686
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Corrección errores	688
Convocatoria plaza del grupo E	689
Convocatoria provisión plaza grupo V	695
ALDEALAFUENTE	
Cuenta general 2015	702
Presupuesto 2016	702
ALIUD	
Presupuesto 2016	703
Cuenta general 2015	703
ALMAZÁN	
Subasta pública	704
ARCOS DE JALÓN	
Terminación obra pavimentación	704
Abandono vehículo en la vía pública	704
BERLANGA DE DUERO	
Nombramientos	705
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Sustitución redes y pavimentación	705
Sustitución redes y pavimentación	706
CABREJAS DEL CAMPO	
Presupuesto 2016	706
Cuenta general 2015	707
CABREJAS DEL PINAR	
Vacante juez de paz	707
CANDILICHERA	
Cuenta general 2015	707
Presupuesto 2016	708
CARAZUELO	
Cuenta general 2015	708
Presupuesto 2016	708
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Corrección de errores	709
CIDONES	
Padrón agua, basura y alcantarillado	710
COVALEDA	
Vacante juez de paz	710
FUENTETECHA	
Cuenta general 2015	710
MAZALVETE	
Cuenta general 2015	710
Presupuesto 2016	711
OJUEL	
Cuenta general 2015	711
Presupuesto 2016	711
LOS VILLARES DE SORIA	
Cuenta general 2015	712

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Tasa tratamiento residuos sólidos	712

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10283	712
Prórroga coto de caza SO-10050	713
Prórroga coto de caza SO-10460	713
Prórroga coto de caza SO-10525	714
Prórroga coto de caza SO-10320	714
Prórroga coto de caza SO-10390	714
Prórroga coto de caza SO-10171	715
Prórroga coto de caza SO-10164	715
Prórroga coto de caza SO-10520	716
Prórroga coto de caza SO-10233	716

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, período 2016, de aquellos municipios cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 23 de febrero de 2016.– El Presidente, (Ilegible). 493

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2016, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en un chasis camión 4x4, equipado con placa homologada, para montaje de cuña quitanieves, para montar cisterna de agua y equipo para trabajos de vialidad invernal, propiedad de Diputación, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

1.- *Entidad adjudicadora:*



- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono 975 101042 - 101097 - 101092.
 - 5) Telefax: 975 10 10 08.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www. dipsoria.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: De conformidad con lo establecido en el pliego modelo.
 - d) Número de expediente: Suministros-2016/3.
- 2.- Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Chasis camión 4x4, equipado con placa homologada, para montaje de cuña quitanieves, para montar cisterna de agua y equipo para trabajos de vialidad invernal, propiedad de Diputación.
 - c) Número de unidades a entregar: 1.
 - d) División por lotes: No.
 - e) Lugar de entrega: En el parque de maquinaria.
 - f) Plazo de entrega: 60 días.
 - g) Admisión a prórroga: No.
 - h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - i) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34139000-0: Chasis.
- 3.- Tramitación y procedimiento:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso:
 - 1. Precio, hasta 30 puntos.
 - 2. Calidad del objeto del contrato, hasta 12 puntos.
 - 3. Garantías y asistencia técnica post-venta, hasta 6 puntos.
 - 4. Plazo de entrega hasta 3 puntos.
- 4.- Valor estimado del contrato:* 104.958,68 €.
- 5.- Importe neto:* 104.958,68 €. *Importe total:* 127.000,00 €.
- 6.- Garantías:*
- a) Provisional: 0,00 €.



b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia técnica: Según lo establecido en el pliego.

b) Solvencia económica: Según lo establecido en el pliego.

c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

d) Contratos reservados: No.

8.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura de las ofertas.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42071 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales.

Soria, 23 de febrero de 2016.– El Presidente, (Ilegible).

508

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ACUERDO del pleno del Ayuntamiento de Soria de 11 de febrero de 2016, de aprobación de la corrección de errores de la ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos de la ciudad de Soria.

Advertido error en la redacción final de la Ordenanza municipal de “Limpieza viaria y recogida de residuos de la Ciudad de Soria” publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número 138, de 2 de diciembre de 2013.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana emitido en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales presentes aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:



Aprobar la rectificación de la Ordenanza municipal de “Limpieza viaRIA y recogida de residuos de la ciudad de Soria”, en los términos siguientes:

En el apartado 17 del artículo 71. C) 1ª línea, donde dice “...artículo 13.3.b) y en el artículo 13.4”, debe decir “artículos 13,14 y 15”.

En el apartado 18 del artículo 71. C) 2ª línea, donde dice “...artículo 13.3 .a)”, debe decir “artículo 37.4”.

En el apartado 20 del artículo, 71. C) 2ª línea, donde dice “...artículo 10.2”, debe decir “artículo 32.2”.

Soria, 17 de febrero de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

502

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, adoptados en sesiones ordinarias de los días 4 de diciembre de 2015 y 19 de febrero de 2016, se convoca proceso selectivo

PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO,
DENTRO DEL PROCESO DE RECLASIFICACIÓN DEL GRUPO “E”,
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN
Y POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA,
QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES BASES

PRIMERA: Normas Generales.

1. Es objeto de las presentes Bases la provisión, en régimen de promoción interna y dentro del proceso de reclasificación del personal funcionario de las Agrupaciones Profesionales (anterior Grupo E) al C2, regulado en la disposición adicional octava del vigente acuerdo de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en los términos establecidos en el artículos 18 y en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las plazas que se indicará a continuación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2015:

- Tres plazas de Ayudante de Oficios Especializado, integradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y encuadradas en el Grupo C2, de los establecidos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con nivel 14 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en el relación de puestos de trabajo.

- Una plaza de Ordenanza Mayor Especializado, integrada en la escala de Administración General, Subescala de Subalternos y encuadrada en el Grupo C2, de los establecidos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con nivel 13 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en el relación de puestos de trabajo.

- Un plaza de Conserje Mantenedor Especializado, integrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y encuadrada en el Grupo C2, de los establecidos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, con nivel 14 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en el Relación de Puestos de Trabajo.

BOPSO-26-04032016



Las funciones que tienen asignadas son las establecidas para los citados puestos de Ayudante de Oficios, Ordenanza Mayor y Conserje Mantenedor en el Manual de Funciones de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 21 de abril de 2005 y aquellas otras que puedan establecerse, para las que le habilite su categoría y cualificación.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase inicial de concurso, de naturaleza no eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase y de una fase de oposición, en la que los aspirantes serán eximidos en las pruebas de aquellas materias comunes cuyos conocimientos ya les fueron exigidos en las pruebas de acceso a la subescala.

3. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, pertenecientes al anterior Grupo E de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, actuales Agrupaciones Profesionales y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en dichas Subescalas y en puestos de Ayudantes de Oficios, Ordenanza Mayor y Conserje Mantenedor, respectivamente.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o Primer Grado o equivalente; o bien tener una antigüedad de al menos 7 años en un cuerpo o escala del anterior Grupo E.

c) Estar en situación administrativa de servicio activo o en excedencia con reserva de puesto.

d) Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del puesto.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA: Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la oficina de registro e información o puede descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es, Sección de Empleo Público).

2. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas; los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soria, se enumerarán en la solicitud, siendo acreditados de oficio por la Sección de Organización y Modernización Administrativa, a petición del interesado y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.



3. La tasa por derechos de examen será de 5 euros y deberá ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y “derechos examen Ayudante Especializado funcionario u Ordenanza Mayor Especializado o Conserje Mantenedor”, según proceda; igualmente podrán abonarse en la Tesorería Municipal a la instancia se acompañará el documento acreditativo del abono de la citada tasa, procediendo únicamente su devolución cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Soria nº 42.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa por derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de la misma durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentará en el Registro General de esta Corporación o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Quienes dispongan de DNI electrónico o Certificado de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, podrán presentar su solicitud en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es), en el Registro Electrónico y a través del procedimiento “Solicitud de admisión a pruebas de ingreso”.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a cada tipo de plazas, que se harán públicas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha resolución, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, la composición nominativa del Tribunal Calificador y el lugar donde estarán expuestas al público la lista definitiva de admitidos y excluidos para cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria; estas publicaciones serán determinantes de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: Tribunal calificador.

1. La composición del Tribunal para cada tipo de plazas será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Los Tribunales estarán integrados por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.



Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, perteneciente al menos al Grupo C2.

- Un funcionario de carrera, que actuará a título individual, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Modernización Administrativa.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, en calidad de oyentes y con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros de los Tribunales y sus suplentes se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal.

3. Cada Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. Los distintos Tribunales podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros de los Tribunales concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley.

No podrán ser nombrados miembros y asesores de los Tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. Los Tribunales resolverán todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. A efecto del abono de asistencias, los Tribunales tendrán la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. Cada Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

SEXTA: Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cada tipo de plazas se anunciará en la publicación de las resoluciones en que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, a que se refiere la base cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los respectivos Tribunales en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en la web municipal, con doce horas de antelación al co-



mienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de 45 días naturales. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 3 meses.

SÉPTIMA: Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes para cada tipo de plazas será el de concurso oposición y constará de las dos siguientes fases:

a) Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición y se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece y con un máximo de 15 puntos:

1. Por cada año de servicios reconocido: 0,15 puntos, prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea superior a 15 días (0'0125 puntos por mes o fracción), con un máximo de 6 puntos.

2. Por formación académica que guarde relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declare para acceder a la subescala o categoría a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la subescala a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 5 puntos:

Licenciado Universitario: 3'00 puntos.

Graduado Universitario: 2'50 puntos.

Diplomado Universitario: 2'00 puntos.

Técnico Superior: 1'50 puntos.

Otras titulaciones académicas (postgrado, master, etc.) con una duración mínima de 250 horas: 1'00 punto.

Bachiller Superior o equivalente: 1'00 punto.

Graduado ESO o equivalente: 0'50 puntos.

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

3. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas a cubrir, valorándose 0,05 puntos por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos.

En el caso de aportar varios cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas, salvo que se refieran a especialización o actualización de la misma materia.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en exponer oralmente y en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, las preguntas formuladas por este y extraídas del manual de funciones de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en



sesión de 21 de abril de 2.005, para los puestos de Ayudantes de Oficios, Ordenanza Mayor y Conserje Mantenedor.

c) Determinación de la puntuación: El ejercicio que constituye la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por los respectivos Tribunales, calificándose como apto o no apto con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de concurso y la fase de oposición.

OCTAVA: Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes de cada proceso serán convocados para cada ejercicio en llamamientos únicos. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2016.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

NOVENA: Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, los diversos Tribunales publicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Organización y Modernización Administrativa, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la base segunda y son:

9.1. Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.2. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

9.3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal que corresponda podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

DÉCIMA: Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia como funcionarios de carrera, se procederá a notificarlo a los interesados, estando obligados a tomar posesión en el plazo de setenta



y dos horas, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Sección de Organización y Modernización Administrativa. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

El nombramiento que se efectúe tendrá el mismo carácter (definitivo o provisional) que el de los puestos que vienen ocupando en la actualidad y son objeto de reclasificación y será al mismo destino que tienen actualmente, suponiendo la toma de posesión la extinción del puesto de trabajo que vienen ocupando.

UNDECIMA: Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

DUODECIMA: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguientes al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Soria, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

554a

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, adoptados en sesiones ordinarias de los días 4 de diciembre de 2015 y 19 de febrero de 2016, se convoca proceso selectivo

**PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL,
DENTRO DEL PROCESO DE RECLASIFICACIÓN DE PERSONAL DEL GRUPO “V”,
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN
Y POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA,
QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES BASES**

PRIMERA: Normas Generales.

1. Es objeto de las presentes Bases la provisión, en régimen de promoción interna y dentro del proceso de reclasificación del personal laboral del anterior Grupo V al IV de convenio, regulado en la disposición adicional decimo cuarta, del vigente convenio colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en los términos establecidos en el artículos 18 y en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las plazas que se indicará a continuación, pertenecientes a la plantilla de personal laboral y correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2005 y 2015:

- Una plaza de Ordenanza Responsable de Material Especializado, encuadrada en el Grupo IV de Convenio y en el Grupo 6 de cotización, con nivel 13 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en la relación de puestos de trabajo.

BOPSO-26-04032016



- Una plaza de Ordenanza Especializado, encuadrada en el Grupo IV de convenio y en el Grupo 6 de cotización, con nivel 13 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en la relación de puestos de trabajo.

- Dos plazas de Ayudante Especializado Jardinero, encuadradas en el Grupo IV de convenio y en el Grupo 9 de cotización, con nivel 14 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en la relación de puestos de trabajo.

- Dos plazas de Ayudante Especializado Electricista, encuadradas en el Grupo IV de convenio y en el Grupo 9 de cotización, con nivel 14 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en la relación de puestos de trabajo.

- Cuatro plazas de Ayudante Especializado de Obras y Servicios, encuadradas en el Grupo IV de convenio y en el Grupo 9 de cotización, con nivel 14 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en la relación de puestos de trabajo.

- Dos plazas de Peón Especializado, encuadradas en el Grupo IV de convenio y en el Grupo 9 de cotización, con nivel 13 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en la relación de puestos de trabajo.

- Dos plazas de Portero de Colegio Especializado, encuadradas en el Grupo IV de convenio y en el Grupo 6 de cotización, con nivel 14 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en la relación de puestos de trabajo.

- Una plaza de Vigilante Mantenedor San Saturio Especializado, encuadrada en el Grupo IV de convenio y en el Grupo 9 de cotización, con nivel 13 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en la relación de puestos de trabajo.

- Una plaza de Ordenanza de Deportes Especializado, encuadrada en el Grupo IV de convenio y en el Grupo 6 de cotización, con nivel 13 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en la relación de puestos de trabajo.

- Diecisiete plazas de Peón Deportes Especializado, encuadradas en el Grupo IV de convenio y en el Grupo 9 de cotización, con nivel 13 de complemento de destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en la relación de puestos de trabajo.

Las funciones que tienen asignadas son las establecidas para los citados puestos en el manual de funciones de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 21 de abril de 2005 y aquellas otras que puedan establecerse, para las que le habilite su categoría y cualificación.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase inicial de concurso, de naturaleza no eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase y de una fase de oposición, en la que los aspirantes serán eximidos en las pruebas de aquellas materias comunes cuyos conocimientos ya les fueron exigidos en las pruebas de acceso a las plazas que ocupan en la actualidad.

3. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, así como en el R.D.L. 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

BOPSO-26-04032016



a) Ser trabajador laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, perteneciente al Grupo V de convenio y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en los puestos objeto de reclasificación de Ordenanza Responsable de Material, Ordenanza, Ayudantes de Oficios (Jardinero, Electricistas o de Obras y Servicios), Peón de Servicios Múltiples, Portero de Colegio, Vigilante Mantenedor, Ordenanza de Deportes y Peón de Instalaciones Deportivas, respectivamente.

Tal requisito de prestación de servicios efectivos, durante al menos dos años en los puestos objeto de reclasificación de Ayudante de Oficios de Obras y Servicios a Ayudante Especializado de Obras y Servicios, se entenderá cumplido si durante dicho período de tiempo cumplían los requisitos exigidos en el tercer párrafo de la Disposición Adicional décimo tercera del anterior Convenio Colectivo para los ejercicios 2005-2008, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013, para acceder a la reclasificación de Peones a Ayudantes de Oficios, mediante concurso de méritos.

b) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o Primer Grado o equivalente; o bien tener al menos 7 años de experiencia profesional en puestos del Grupo V.

c) Estar en situación administrativa de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto.

d) Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del puesto.

2. Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

TERCERA: Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la oficina de registro e información o puede descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es, Sección de Empleo Público).

2. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas; los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soria, se enumerarán en la solicitud, siendo acreditados de oficio por la Sección de Organización y Modernización Administrativa, a petición del interesado y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

3. La tasa por derechos de examen será de 5,- euros y deberá ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y “Derechos examen ... (plaza que corresponda)”; igualmente podrán abonarse en la Tesorería Municipal. A la instancia se acompañará el documento acreditativo del abono de la citada tasa, procediendo únicamente su devolución cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Soria nº 42.



En ningún caso la presentación y pago de la tasa por derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de la misma durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentará en el Registro General de esta Corporación o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Quienes dispongan de DNI electrónico o Certificado de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, podrán presentar su solicitud en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es), en el registro electrónico y a través del procedimiento "Solicitud de admisión a pruebas de ingreso".

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a cada tipo de plazas, que se harán públicas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

En dicha resolución, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, la composición nominativa de cada Tribunal Calificador y el lugar donde estarán expuestas al público las listas definitivas de admitidos y excluidos para cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria; estas publicaciones serán determinantes de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: Tribunal calificador.

1. La composición del Tribunal para cada tipo de plazas será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Los Tribunales estarán integrados por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, perteneciente al menos al Grupo C2 o IV.
- Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo, que actuará a título individual, designado por el Comité de Empresa.



Secretario: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Modernización Administrativa.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, en calidad de oyentes y con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros de los Tribunales y sus suplentes se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal.

3. Cada Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. Los distintos Tribunales podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros de los Tribunales concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley.

No podrán ser nombrados miembros y asesores de los Tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. Los Tribunales resolverán todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. A efecto del abono de asistencias, los Tribunales tendrán la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. Cada Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

SEXTA: Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cada tipo de plazas se anunciará en la publicación de las resoluciones en que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, a que se refiere la base cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los respectivos Tribunales en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en la web municipal, con doce horas de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de 45 días naturales. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 3 meses.



SÉPTIMA: Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes para cada tipo de plazas será el de concurso oposición y constará de las dos siguientes fases:

a) Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición y se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece y con un máximo de 15 puntos:

1. Por cada año de servicios reconocido: 0,15 puntos, prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que ese periodo sea superior a 15 días (0'0125 puntos por mes o fracción), con un máximo de 6 puntos.

2. Por formación académica que guarde relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declare para acceder a la subescala o categoría a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la subescala a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 5 puntos:

Licenciado Universitario: 3'00 puntos.

Graduado Universitario: 2'50 puntos.

Diplomado Universitario: 2'00 puntos.

Técnico Superior: 1'50 puntos.

Otras titulaciones académicas (postgrado, master, etc.) con una duración mínima de 250 horas: 1'00 punto.

Graduado ESO o equivalente: 0'50 puntos.

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

3. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas a cubrir, valorándose 0,05 puntos por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos.

En el caso de aportar varios cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas, salvo que se refieran a especialización o actualización de la misma materia.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en exponer oralmente y en el tiempo máximo que determine previamente el Tribunal, las preguntas formuladas por éste y extraídas del Manual de Funciones de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de abril de 2.005, para los puestos objeto de reclasificación.

c) Determinación de la puntuación: El ejercicio que constituye la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por los respectivos Tribunales, calificándose como apto o no apto con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de concurso y la fase de oposición.

**OCTAVA: Orden de intervención de los aspirantes.**

Los aspirantes de cada proceso serán convocados para cada ejercicio en llamamientos únicos. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2016.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

NOVENA: Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, los diversos Tribunales publicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su contratación.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Organización y Modernización Administrativa, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la base segunda y son:

9.1 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.2 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

9.3 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal que corresponda podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

DÉCIMA: Contratación.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, se procederá a notificarlo a los interesados, estando obligados a suscribir el correspondiente contrato en el plazo de setenta y dos horas, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Sección de Organización y Modernización Administrativa. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente contratación.

El nombramiento que se efectúe tendrá el mismo carácter (definitivo o provisional) que el de los puestos que vienen ocupando en la actualidad y son objeto de reclasificación y será al mismo destino que tienen actualmente, suponiendo la formalización del nuevo contrato, la extinción del puesto de trabajo que vienen ocupando.



UNDÉCIMA: Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

DUODÉCIMA: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguientes al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Soria, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 554b

ALDEALAFUENTE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealafuente, 17 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria. 522

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2.015, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	30.200
Tasas y otros ingresos.....	1.000
Transferencias corrientes.....	21.000
Ingresos patrimoniales.....	13.800

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	33.000
TOTAL INGRESOS.....	99.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	12.700
Gastos en bienes corrientes y servicios	63.300
Transferencias corrientes	3.000

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	20.000
TOTAL GASTOS.....	99.000

BOPSO-26-04032016



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación de carácter Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado R.D.L. 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldealafuente, 12 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria.

523

ALIUD

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2.015, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....10.800	Gastos de personal10.000
Tasas y otros ingresos.....2.100	Gastos en bienes corrientes y servicios59.400
Transferencias corrientes.....8.000	Transferencias corrientes1.500
Ingresos patrimoniales.....65.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales20.900
Transferencias de capital5.000	TOTAL GASTOS90.900
TOTAL INGRESOS90.900	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.

1.-1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado R.D.L. 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aliud, 12 de febrero de 2016.– El Alcalde, David Álvarez Sancho.

528

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio 2015, se expone al público junto con los justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

BOPSO-26-04032016



En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aliud, 17 de febrero de 2016.– El Alcalde, David Álvarez Sancho.

529

ALMAZÁN

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de febrero de 2016 aprobó el Pliego General de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa (Subasta Pública) las parcelas municipales comprendidas en los sectores industriales de la Ordenanza I-3 e I-4, lo que se hace público para su general conocimiento.

Almazán, 26 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

550b

ARCOS DE JALÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19, de febrero de 2016, el proyecto técnico de la obra denominada “Terminación pavimentación calle Morales” de Arcos de Jalón, con un presupuesto de 25.500 euros, se expone al público, a efecto de reclamaciones, por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente. Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Lugar de exposición: Oficina General, sita en Avda. Constitución, nº 28, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Arcos de Jalón, febrero de 2016.– El Alcalde en funciones, Eduardo Bayo Garrido.

503

Intentada sin efectos la notificación personal al propietario del vehículo en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica, a cada uno de los interesados que más abajo se indican, lo que a continuación se transcribe literalmente: “Procedemos a poner en su conocimiento que por parte de este Ayuntamiento se ha iniciado un expediente sobre abandono de un vehículo en la vía pública”.

La presunción de abandono se fundamenta en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y el estado de conservación del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por el presente y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo a ordenar que se notifique al titular del vehículo lo siguiente:

1º.- Se le requiere para que en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente notificación, proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.



2º.- En caso de que transcurridos los 15 días, el titular del vehículo no hubiera procedido a la retirada del mismo, se procederá a su retirada por los servicios municipales y a su tratamiento como residuo sólido urbano, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) Permiso de circulación.
- b) Tarjeta de Inspección Técnica con ITV pasada.
- c) Seguro obligatorio al corriente de pago.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.

Continuándose la tramitación del expediente como residuo sólido urbano, advirtiéndolo que el abandono de vehículos se considera abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 euros a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b de la Ley 10/98, de 1 de abril de Residuos.

Emplazamiento: Polígono 52 Parcela 5190 Arcos de Jalón.

Matrícula: B1725CT.

Marca: SEAT modelo 124.

Titular: Francisco Javier Clausín Martínez.

Arcos de Jalón, febrero de 2016.– El Alcalde en funciones, Eduardo Bayo Garrido. 504

BERLANGA DE DUERO

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo 1º del Título II del R.O.F., se hacen públicas las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

III.- Decreto de la Alcaldía de nombramiento de vocal de la junta de gobierno local. La Alcaldía da cuenta al Pleno del siguiente Decreto:

Visto lo dispuesto en el art. 52.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Resultando que la renuncia a Concejal de la Sra. Hernaiz ha dejado a la JGL sin quorum de constitución.

He resuelto nombrar al concejal D. Jesús Fernando Barcones Abad, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

IV.- Decreto de la Alcaldía de nombramiento de teniente de alcalde. La Alcaldía da cuenta al Pleno del siguiente Decreto:

Visto lo dispuesto en el art. 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Resultando que la renuncia a concejal de la Sra. Hernaiz ha dejado vacante el cargo de 2º. Tte. de Alcalde.

He resuelto nombrar al concejal D. Jesús Fernando Barcones Abad, 2º Teniente de Alcalde.

Berlanga de Duero, 22 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 509

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de febrero del 2016 el proyecto de obras “Sustitución de redes y pavimentación de El Burgo y Osma” obra del Plan Diputación 2016 consistente primordialmente en la sustitución de redes y pavimentación en C/ Acosta, C/ Poeta Malo de Molina, C/ Pradillo, C/ Las Eras, C/ Subida al



Cementerio, se somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El proyecto técnico completo se incluye en la pagina web <http://www.burgodeosma.com/> (sección sede electrónica, anuncios).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 514

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para Obras de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de febrero del 2016 el proyecto de obras “Sustitución de redes y pavimentación en barrios, obra del Plan Diputación 2016 consistente primordialmente en la sustitución de redes y pavimentación en los barrios de Barcebal, Barcebalejo, Berzosa, Lodares de Osma, La Olmeda, Santiuste, Torralba, Valdelubiel, Valdenarros y Vildé”, se somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El proyecto técnico completo se incluye en la pagina web <http://www.burgodeosma.com/> (sección sede electrónica, anuncios).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 25 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 515

CABREJAS DEL CAMPO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....11.000	Gastos de personal12.500
Tasas y otros ingresos.....200	Gastos en bienes corrientes y servicios65.700
Transferencias corrientes.....20.000	Transferencias corrientes3.000
Ingresos patrimoniales.....50.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales6.000
Transferencias de capital6.000	TOTAL GASTOS87.200
TOTAL INGRESOS.....87.200	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.

**1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado R.D.L. 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabrejas del Campo, 12 de febrero de 2016.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 524

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio 2015, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrejas del Campo, 17 de febrero de 2016.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 525

CABREJAS DEL PINAR

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir la vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Cabrejas del Pinar, 23 de febrero de 2011.– El Alcalde, Fidel Soria García. 510

CANDILICHERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio 2015, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Candilichera, 17 de febrero de 2016.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 526



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....36.000	Gastos de personal23.000
Tasas y otros ingresos.....8.400	Gastos en bienes corrientes y servicios61.000
Transferencias corrientes.....35.000	Transferencias corrientes6.000
Ingresos patrimoniales.....10.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales10.000
Transferencias de capital10.000	TOTAL GASTOS.....100.000
TOTAL INGRESOS.....100.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado R.D.L. 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Candilichera, 12 de febrero de 2016.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 527

CARAZUELO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carazuelo, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Diego Serrano Romera. 536

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18

BOPSO-26-04032016



de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el año 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....1.200	Gastos en bienes corrientes y servicios5.000
Ingresos patrimoniales.....21.800	Transferencias corrientes18.000
TOTAL INGRESOS.....23.000	TOTAL GASTOS.....23.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Carazuelo, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Diego Serrano Romera.

537

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....22.000	Gastos de personal4.900
Impuestos indirectos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios26.000
Tasas y otros ingresos.....2.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....3.000	Inversiones reales65.000
Ingresos patrimoniales.....19.200	TOTAL GASTOS.....95.900
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital48.000	
TOTAL INGRESOS.....95.900	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la agrupación de municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carrascosa de la Sierra, 30 de enero de 2016.– El Alcalde, J. M. Valoria.

542



CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 22 de febrero de 2016, el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º Trimestre del ejercicio 2015, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 505

COVALEDA

José Antonio de Miguel Camarero, Alcalde del Ayuntamiento de Covaleda, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Covaleda, 18 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 496

FUENTETECHA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentetecha, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Iván Rebollar Rodrigo. 540

MAZALVETE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan



ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazalvete, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Santiago Borobio García. 538

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el año 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios2.000
Ingresos patrimoniales.....19.400	Transferencias corrientes18.000
TOTAL INGRESOS.....20.000	TOTAL GASTOS20.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mazalvete, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Santiago Borobio García. 539

OJUEL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ojuel, 23 de febrero de 2016.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco. 530

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el año 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

BOPSO-26-04032016

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios3.000
Ingresos patrimoniales.....15.000	Transferencias corrientes13.000
TOTAL INGRESOS.....16.000	TOTAL GASTOS.....16.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004 , se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ojuel, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Pedro Dominguez Marco. 531

LOS VILLARES DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes, durante 15 días hábiles; en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 22 de febrero de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 500

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD MÍO CID**

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Mío Cid, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2016, acordó el establecimiento e imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 23 de febrero de 2016.– El Presidente en funciones, Timoteo Arranz Barrio. 491

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10283.



En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10283, denominado Virgen de la Vega, iniciado a instancia de Club Deportivo Nagimense. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Serón de Nágima, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 506

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10050.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10050, denominado Chaparral y Carrascal, iniciado a instancia de Club Deportivo Nagimense. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Serón de Nágima, Gómara, en la provincia de Soria, con una superficie de 2.431,08 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 507

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10460.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación, expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10460, denominado Ojuel, iniciado a instancia de Rafael López Serrano. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Cabrejas del Campo, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en



su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 518

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10525.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación, expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10525, denominado Yanguas, iniciado a instancia de Asoc. Cinegética La Mata de Yanguas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Yanguas, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 519

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10320.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación, expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10320, denominado Ólvega, iniciado a instancia de Asoc. de Caza Araviana. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Ólvega, Ágreda.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 520

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10390.

BOPSO-26-04032016



En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación, expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10390, denominado Vozmediano, iniciado a instancia de Asoc. de Caza San Sebastián de Vozmediano. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Vozmediano, en la provincia de Soria,

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 521

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10171.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación, expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10171, denominado Ines, iniciado a instancia de Sdad. de Caza El Rivero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Esteban de Gormaz, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 555

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10164.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación, expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10164, denominado Gómara y Anejos, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva de Caza Gómara y Anejos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Gómara, Buberos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de



la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 559

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10520.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10520, denominado Aliud, Torralba de Arciel y Paredesroyas, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva de Caza Gómara y Anejos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Aliud, Gómara, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 560

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10233.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación, expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10233, denominado Abión, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva de Caza Gómara y Anejos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Gómara, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de febrero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 561